

Chillán, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1°) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que por su parte, el art. 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las elecciones de Concejales realizadas el 15 y 16 de mayo de 2021, por mandato legislativo del art. 110 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de Concejales de la comuna de El Carmen, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N° 18.700.

5°) Que en estos autos, se han cumplido todos los trámites; actuaciones y, diligencias que resulten necesarios (según sea el caso) para dar cumplimiento a la ritualidad procedimental establecida en los arts. 32 y ss. del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2012.

6°) Que atendido el contenido de la resolución de fojas 9, se ordenó agregar a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de Concejales de la comuna de El Carmen, cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	
300. VALERIA NICOLE STEPHANIE BREVIS TAPIA	76



TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	76
TOTAL LISTA M	76
<b>XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES</b>	
301. ALEJANDRO VICTOR CHANDIA CHANDIA	84
302. HERMES LEONEL LAGOS MARTINEZ	244
303. MICHEL DAVID SEPULVEDA QUILODRAN	156
304. JUAN FIDEL TRONCOSO SANDOVAL	199
305. VICTORIA ROSA MARTINEZ UMANZOR	202
306. MARIANO ANTONIO TRONCOSO TRONCOSO	92
TOTAL LISTA XK	977
<b>XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD</b>	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
307. PATRICIA ELIANA HERMOSILLA MURUA	24
308. BELISARIO VILCHES LAGOS	355
309. BLANCA DE LAS NIEVES HERRERA BENITEZ	369
310. MARIO CRUZ CAMPOS MARCHANT	297
311. HUGO ALEX LAGOS MARDONES	804
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	1.849
TOTAL LISTA XU	1.849
<b>XY. PACTO DIGNIDAD AHORA</b>	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
312. PAULA DE LA VICTORIA SEGUEL HORMAZABAL	171
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	171
TOTAL LISTA XY	171
<b>XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES</b>	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E IND	
313. GRACIELA HUENUMAN LINCOPI	40
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E IND	40
TOTAL LISTA XZ	40
<b>YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES</b>	
314. NUBIA ESTER RODRIGUEZ PALMA	76
315. RAFAEL JOSE MONSALVE SANDOVAL	29
316. FANNY TAMAR SOTO LAGOS	177
317. JAIME SEBASTIAN LEON SANDOVAL	42
318. CARLOS ANTONIO SEGUEL MUÑOZ	49
TOTAL LISTA YM	373
<b>YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES</b>	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
319. PATRICIO CARDENAS BOCAZ	71
320. LUIS CASANOVA VEGA	617
321. CARLOS RAUL RUBILAR MARCHANT	89
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	777



SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
322. EDUARDO ANTONIO RIQUELME MATUS	36
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	36
TOTAL LISTA YW	813
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
323. ALDO GUSTAVO SANDOVAL GARRIDO	196
324. CARLOS ALBERTO SALAZAR CORTES	281
325. GUSTAVO LEONEL CONCHA RUBILAR	621
326. HERMES ALEJANDRO GUTIERREZ VASQUEZ	306
327. NELSON DAGOBERTO SANDOVAL ESPARZA	392
TOTAL LISTA Z J	1.796
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
328. ROLANDO MISAEL GUAJARDO SOTO	235
329. JAQUELINE DEL PILAR GUTIERREZ SEPULVEDA	29
TOTAL LISTA ZU	264
VOTOS NULOS	111
VOTOS BLANCOS	231
TOTAL COMUNA	6.701
TOTAL INSCRITOS	12.500

7°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que, efectuando este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:

1°) 1.849

2°) 1.796

3°) 977

4°) 924

5°) 898

6°) 813

En consecuencia, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de El Carmen es de 813.

8°) Que, de esta forma, a la Lista XK. Pacto Chile Vamos Renovación Nacional e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Hermes Leonel Lagos Martínez; a la Lista XU. Pacto Unidos por la Dignidad, Sub Pacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en doña Blanca de las Nieves Herrera Benítez y don



Hugo Alex Lagos Mardones; a la Lista YW. Unidad por el Apruebo, Sub Pacto PS e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Luis Casanova Vega y a la Lista ZJ, Pacto Chile Vamos, UDI e Independientes, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Gustavo Leonel Concha Rubilar y don Nelson Dagoberto Sandoval Esparza.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 96 y Disposición Transitoria Trigésimo Cuarta de la Constitución Política de la República, artículos 105 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y numerales 32 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; se declara; Que han sido electos CONCEJALES DE LA COMUNA DE EL CARMEN, don Hermes Leonel Lagos Martínez, doña Blanca de las Nieves Herrera Benítez, don Hugo Alex Lagos Mardones, don Luis Casanova Vega, don Gustavo Leonel Concha Rubilar y don Nelson Dagoberto Sandoval Esparza.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 197-2021.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Claudio Arias Córdova y los Abogados Miembros Sres. Abraham Cerda Vásquez y Fabián Huepe Artigas. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 197-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán, 17 de junio de 2021.





\*F9E41578-F5D3-4C4A-B71C-FF45731449AF\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.ternable.cl](http://www.ternable.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.